

SANTA CRUZ, 17 de Agosto de 2018.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto Exento N° 082 de fecha 18 de enero del 2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
3. El Decreto exento N° 2062 de fecha 09 de Julio del 2018, que llama a Propuesta Pública.
4. El acta de evaluación de fecha de 17 de Agosto del 2018.

CONSIDERANDO :

Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3864-57-L118**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, con el objetivo de Adquirir la "Compra de 3 equipos de aires acondicionado con instalación incluida, un equipo de aire acondicionado portátil y desinstalación de un equipo, para el CESFAM y CECOSF Paniahue".

Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

Que, no se cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas por el oferente.

DECRETO :

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, la licitación pública **N° 3864-57-L118**, por no cumplimiento con lo solicitado en las bases administrativas de la licitación.

2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

3. **Por Orden del Señor Alcalde.**



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud Municipal (01)
- 3.- Transparencia (01)